



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por la Base Cuarta, numerales 2 y 3 de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula el presente **Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con la documentación requerida, que solventaron las entrevistas y que se encuentran en aptitud legal para la para integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-789, del 13 de marzo de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 33, de fecha 14 del mismo mes y año, reformó las fracciones I, II y III del párrafo primero del Artículo 27 Decies, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, estableciéndose así la integración del Consejo Ciudadano.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 27 Decies, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe nombrar a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

4. Con base en los ordenamientos citados, la Comisión de Justicia, tuvo a bien emitir la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que se propusieran ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 36, de fecha 21 de marzo del presente año, así como en la página de internet de este Poder Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Que el plazo de la Consulta Pública de referencia, para la recepción de documentos fue del día 25 de marzo al 5 de abril del presente año, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, integrándose 15 expedientes de igual número de aspirantes, para participar en el procedimiento de integración y designación del referido cargo, mismos que de conformidad con la Base Segunda, numeral 2, precisaron el carácter con que deseaban participar en el procedimiento antes referido; dichos expedientes se hicieron del conocimiento de los integrantes de esta Comisión de Justicia resultando un listado con los siguientes aspirantes:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Lisa Marie Torres
2.	Amelia Fabiola Toscano García
3.	Ricarda Salazar Castillo
4.	Alma Miriam Ruiz
5.	Adela Sandoval Soto

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Norma Jean Davilla
3.	Karla Villarreal Sotelo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4.	Juan Manuel Chagoya Hernández
5.	Abad García Santiago
6.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
7.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza

6. Una vez vencido el plazo antes señalado, la Comisión de Justicia en fecha 9 de abril del presente, en reunión de trabajo, procedió a revisar la documentación de los 15 aspirantes propuestos con base en la Consulta Pública aludida, emitiendo el Acuerdo correspondiente, estableciendo lo siguiente:

- **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

- a) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Lisa Marie Torres**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

- b) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Amelia Fabiola Toscano García**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- c) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Ricarda Salazar Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- d) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Alma Miriam Ruiz**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estatad de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- e) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Adela Sandoval Soto**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

- a) De la verificación efectuada al expediente del **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.
- b) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Norma Jean Davilla**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

- c) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Karla Villarreal Sotelo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- d) De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Manuel Chagoza Hernández**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- e) De la verificación efectuada al expediente del **C. Abad García Santiago**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- f) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- g) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

- a) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Myriam Lizeth Cabrera Vergara**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- b) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Graciela Pérez Rodríguez**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- c) De la verificación efectuada al expediente de la **C. María Josefina de León Mendoza**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

7. Agotada la fase relativa a la verificación de los documentos referidos en la Base Segunda de la Consulta Pública respectiva, con fundamento en las determinaciones que derivan de la evaluación efectuada, se procedió a la elaboración del Acuerdo establecido en el numeral 1, de la Base Cuarta del procedimiento contenido en la Consulta aludida, en el cual debe considerarse la lista de aspirantes que cumplieron con la documentación requerida en la Consulta señalada, a fin de ser citados a las entrevistas, especificando la modalidad, duración y mecanismo. En tal entendido se determinó que quienes pasan a la siguiente etapa son las y los siguientes ciudadanos:

- **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
--------	--------



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1.	Amelia Fabiola Toscano García
2.	Ricarda Salazar Castillo
3.	Alma Miriam Ruiz
4.	Adela Sandoval Soto

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Karla Villarreal Sotelo
3.	Juan Manuel Chagoya Hernández
4.	Abad García Santiago
5.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
6.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza



8. Que en términos de lo dispuesto por la Base Cuarta, numeral 1 de la Consulta Pública antes dicha, esta Comisión de Justicia determinó mediante Acuerdo, presentar lista de aspirantes al cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que cumplen con la documentación requerida en la Consulta respectiva para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la etapa de entrevista ante ésta Comisión de Justicia, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, mismas que se dividen en los tres grupos de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los aspirantes, las cuales se efectuarán en el orden siguiente:

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Geovanni Francisco Barrios Moreno	15 de abril de 2019	14:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Karla Villarreal Sotelo	15 de abril de 2019	14:30Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Juan Manuel Chagoya Hernández	15 de abril de 2019	15:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Abad García Santiago	15 de abril de 2019	15:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
5. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera	15 de abril de 2019	16:00Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

6. Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo	15 de abril de 2019	16:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
-------------------------------------------	---------------------	------------	------------------------------------

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Myriam Lizeth Cabrera Vergara	15 de abril de 2019	17:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Graciela Pérez Rodríguez	15 de abril de 2019	17:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. María Josefina de León Mendoza	15 de abril de 2019	18:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

- **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Amelia Fabiola Toscano García	16 de abril de 2019	09:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Ricarda Salazar Castillo	16 de abril de 2019	09:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Alma Miriam Ruiz	16 de abril de 2019	10:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Adela Sandoval Soto	16 de abril de 2019	10:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

9. En términos de la Base Cuarta, numeral 2 de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, una vez concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite el presente Dictamen que contiene la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con la presentación de las documentales requeridas y que solventaron las entrevistas, dividiéndola en tres grupos de acuerdo al carácter con que participan en el procedimiento, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el presente Dictamen con fundamento en lo establecido en la Base Cuarta, numeral 2 de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.
2. Que de la revisión de las documentales recibidas, se determinó que solamente 13 aspirantes cumplieron a cabalidad los requisitos legales previstos en la Consulta Pública aludida, conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

Amelia Fabiola Toscano García

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Ricarda Salazar Castillo

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Alma Miriam Ruiz

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

<p>2.</p>	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p>
<p>3.</p>	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>4.</p>	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>
<p>5.</p>	<p>Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>6.</p>	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.</p>	<p>Si presenta</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Adela Sandoval Soto

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4.		de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

Geovanni Francesco Barrios Moreno

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Karla Villarreal Sotelo

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables,	Si presenta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p>
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta



Juan Manuel Chagoya Hernández

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	cuartillas.	
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Abad García Santiago

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil del Estado de Veracruz y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Yajaira Nohemí Carrizales Rivera

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde	Si presenta. Precisa que participa en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p>
<p>3.</p>	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>4.</p>	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>
<p>5.</p>	<p>Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>6.</p>	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.</p>	<p>Si presenta</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4.		expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

Myriam Lizeth Cabrera Vergara

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

Graciela Pérez Rodríguez

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde	Si presenta. Precisa que participa en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>
<p>3.</p>	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>4.</p>	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copia simple de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, del Estado de San Luis Potosí.</p>
<p>5.</p>	<p>Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.</p>	<p>Si presenta</p>
<p>6.</p>	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.</p>	<p>Si presenta</p>



María Josefina de León Mendoza

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4.		de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

3. Que con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo de la Comisión de Justicia que contiene los nombres de las y los aspirantes que cumplen con las documentales requeridas para participar en la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los horarios para el desahogo de las entrevistas, se llevaron a cabo las mismas dividiéndolas en los tres grupos de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los aspirantes, con base en la siguiente programación:

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

- **Geovanni Francesco Barrios Moreno**, 15 de abril de 2019, 14:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.
- **Karla Villarreal Sotelo**, 15 de abril de 2019, 14:30Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.
- **Juan Manuel Chagoya Hernández**, 15 de abril de 2019 , 15:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **Abad García Santiago**, 15 de abril de 2019, 15:30 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, 15 de abril de 2019, 16:00Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo**, 15 de abril de 2019, 16:30 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

- **Myriam Lizeth Cabrera Vergara**, 15 de abril de 2019, 17:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Graciela Pérez Rodríguez**, 15 de abril de 2019, 17:30 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **María Josefina de León Mendoza**, 15 de abril de 2019, 18:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

- **Amelia Fabiola Toscano García**, 16 de abril de 2019, 09:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Ricarda Salazar Castillo**, 16 de abril de 2019, 09:30 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Alma Miriam Ruiz**, 16 de abril de 2019, 10:00 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.

- **Adela Sandoval Soto**, 16 de abril de 2019, 10:30 Hrs., Sala de Comisiones “Independencia”.



4. Que el desarrollo de las entrevistas se efectuó con base en el Artículo Segundo del Acuerdo señalado en el considerando anterior, mismo que establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte de quien comparece, de su carta de idoneidad para ocupar el cargo respectivo, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

c) Preguntas y comentarios de las y los Diputados ante quien comparece y respuestas por parte de la o el aspirante, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.”

5. Que en términos del Artículo Primero, del Acuerdo antes referido, las y los aspirantes que integran la lista antes señalada, fueron citados para comparecer ante los miembros de este órgano parlamentario, a efecto de sostener una entrevista, de manera individual, en los términos acordados, en tal virtud, las entrevistas se efectuaron los días 15 y 16 de abril del presente año, cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

6. Que derivado del desarrollo de las entrevistas y de la revisión de los curriculum vitae de los aspirantes al cargo respectivo, ha quedado manifiesto a esta Comisión dictaminadora que los ciudadanos **Abad García Santiago** y **Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, actualmente son servidores públicos, lo cual constituye un impedimento con base en lo previsto en el artículo 27 Decies, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas; asimismo, que la ciudadana **Alma Miriam Ruiz**, no se presentó a la etapa de entrevistas, por lo que no solventó la misma; en tal virtud, los tres ciudadanos antes señalados no resultan elegibles para el Cargo de Consejero Honorífico de la Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS Y QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD LEGAL PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Cuarta, numeral 2 de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con la presentación de las documentales requeridas, que solventaron las entrevistas y que se encuentran en aptitud legal para ser elegibles dentro del procedimiento de designación para el cargo antes referido, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Amelia Fabiola Toscano García
2.	Ricarda Salazar Castillo
3.	Adela Sandoval Soto

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Karla Villarreal Sotelo
3.	Juan Manuel Chagoya Hernández
4.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrán de fungir quienes sean designados como Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, será de 3 años a partir de la fecha correspondiente a la expedición del Decreto de designación.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Cuarta, numeral 3 de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a la consideración del Pleno Legislativo, a efecto de que la designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas sea aprobada con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.